



| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 1 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:



| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | |
|--|---|
| Fecha emisión estudio: | Mayo 2023 |
| Dependencia que elabora el estudio: | Subdirección de Emprendimiento y Negocios. |
| Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración: | WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO Director de Desarrollo Empresarial y Empleo NATALIA RODRIGUEZ PINZON Subdirectora de Emprendimiento y Negocios |
| Ítem(s) del Plan de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015) | El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional. 1082 de 2015. Línea de contratación: 7842059 Verificado por : Lina Paola Virguez |
| Objeto de la contratación: | Prestar los servicios profesionales para apoyar la creación de estrategias de productos y servicios que cumplan con estándares de calidad que maximice la productividad de los empresarios de las aglomeraciones priorizadas. |
| Procedimiento de contratación previsto: | Contratación Directa |
| Valor del contrato (Presupuesto Oficial): | Cuarenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$49.706.667) y demás costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. |

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene como objeto: *“orientar y liderar la formulación e implementación de políticas de desarrollo económico orientadas a fortalecer la productividad y competitividad de las empresas, las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo de calidad, de nuevos ingresos y el abastecimiento para los ciudadanos y ciudadanas en el*

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 2 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Distrito capital. demás tiene como su misión estratégica: “Somos la entidad Distrital que lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general”.



Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en su artículo (16) describe las funciones básicas de la Dirección De desarrollo empresarial y Empleo, así:

- a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.
- b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.
- c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.
- e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.
- f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.
- g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Las cuales aportan para cumplir el propósito principal de la Dirección que enuncia: “Formular, liderar y coordinar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para fomentar el desarrollo empresarial y el eficiente funcionamiento del mercado laboral del Distrito Capital con el fin de ampliar y fortalecer el tejido empresarial de la ciudad región y mejorar la generación y el acceso a empleo, mediante la promoción del emprendimiento, el fortalecimiento productivo empresarial, la formalización, la mejora en la normatividad relacionada, la intermediación de mercados, el acceso a financiamiento, la inclusión financiera, la formación para el trabajo y mecanismos de intermediación del mercado laboral en la ciudad, con sujeción a las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos pertinentes”.

Así mismo en su art. 17 son funciones de la subdirección de Emprendimiento y Negocios las siguientes:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 3 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

- Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.
- Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades.
- Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.
- Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.
- Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.
- Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.



Estas mismas al igual que las de la Dirección aportan para cumplir el propósito principal de la Subdirección que enuncia: *“Orientar y gestionar la formulación, el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos que sean competencia de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios buscando el fortalecimiento productivo del tejido empresarial del Distrito Capital mediante el desarrollo de instrumentos de estrategia y promoción empresarial de acuerdo con la etapa de desarrollo y el sector de las empresas, con sujeción a las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos pertinentes”*.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", mediante el cual se adopta el plan de desarrollo para Bogotá D.C., contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de Gobierno Distrital.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión 7874 Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá, 7837 Fortalecimiento en Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá, 7842 Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las mipymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá, así a través de estos proyectos y actividades se reflejarán el desarrollo económico de la ciudad.

Teniendo en cuenta el objeto, la misionalidad, las funciones de la Secretaría, así mismo las funciones y propósito principal de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, como de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios anteriormente señaladas; que mediante la realización del estudio y análisis del sector en cuanto a su situación actual, complementado con el seguimiento de otros estudios, como del mismo análisis realizado en su momento en la formulación del propio plan de desarrollo, y del proyecto de inversión (proyecto de inversión 7874 Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá, 7837 Fortalecimiento en Emprendimiento y

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 4 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Desarrollo Empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá, 7842 Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las mipymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá; Documento propuesta CONPES del estudio de la formulación de política pública distrital de emprendimiento).

Análisis y diagnóstico de la situación problemática 1:

Los retos de desarrollo económico en la ciudad responden fundamentalmente a tres problemáticas: existe falencias en la generación y consolidación de negocios debido a que el emprendimiento y la innovación son bajos; la productividad de las Mipymes evidencia importantes brechas entre los sectores de la economía y también entre tamaños empresariales; y la ciudad requiere fortalecer su posicionamiento local, nacional e internacional para poder así dinamizar la competitividad en su aparato productivo.

En Colombia, y específicamente en Bogotá, la actividad innovadora y de emprendimiento de alto impacto son bajas y la población tiene falencias en cuanto a competencias y capacidades para desarrollar y consolidar una idea de negocio. Por ejemplo, en Bogotá el 53% de la población adulta se considera un emprendedor potencial, pero solamente el 7% llega a ser emprendedor establecido. Además, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)¹, que para la capital fue de 24% en 2013, descendió a 21% en 2014 (Global Entrepreneurship Monitor (GEM)), mientras que esta tasa fue de 18,5% a nivel nacional, inferior al registrado por países de condiciones similares de desarrollo.

En la consolidación del ecosistema de emprendimiento se presentan obstáculos tales como:



- El bajo conocimiento que tienen los emprendedores de la dinámica del emprendimiento de Bogotá.
- La prevalencia de factores de corto plazo, como financiamiento o asesorías cortas por parte de los beneficiarios de programas de emprendimiento.
- El bajo nivel educativo de la población emprendedora, en un alto número de los casos.
- La existencia de trámites costosos y dispendiosos para la creación de empresa.
- La urgencia de diferenciar el emprendimiento por necesidad del emprendimiento por oportunidad y de potenciar el emprendimiento de base tecnológica.

La desarticulación del ecosistema de emprendimiento local limita la identificación de la oferta de servicios de las entidades, programas y redes de apoyo existentes para la promoción de ideas de negocio y de aquellas que son innovadoras, en particular para las iniciativas de jóvenes que quieren participar en el mercado. Por ejemplo, existen sectores con alto potencial de crecimiento tales como el de las industrias creativas y culturales, las cuales podrían ser promovidas con un sistema empresarial adecuadamente articulado y consolidado. Estas industrias aportan alrededor de un 3,3% al PIB y tienen un impacto en la generación de empleo del 5,8% a nivel nacional.”³

Al analizar lo anterior en el marco de la creación de empresas de la ciudad, es relevante tener en cuenta que de acuerdo con los datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), en 2015 se registraron 20.993 empresas adicionales respecto al año anterior. Se destaca la participación de la localidad de Chapinero, que aportó 16,9% de las nuevas unidades, seguida de Usaquén con una participación de 14,6%, Suba con 12,2% y Engativá con 7,9%.

Esto significó un incremento de 8,3% frente a 2014, para un total de 273.845 empresas registradas en Bogotá durante el año. La actividad que predominaba en las empresas bogotanas fue los servicios, con 47,0% de los registros vinculados a este sector (128.800 unidades). Por su parte, el sector comercial concentró 23,1% de los registros (63.231 unidades) e industria 20,2% (55.381 unidades).

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 5 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

El 96% del aparato productivo de la ciudad lo conforman las micro, pequeñas y medianas empresas que existen en Bogotá, las cuales aportan en términos agregados bajos porcentajes a la generación de valor, teniendo en cuenta sus características y capacidad de producción mientras que el porcentaje restante, conformado por medianas y grandes empresas de 51 o más trabajadores, contribuyen en mayor medida a la agregación de valor en los procesos productivos (Cámara de Comercio de Bogotá, 2015).

Bogotá contribuye el 24% del valor agregado del país, el cual supera el aporte del empleo para el total nacional (13%). Esto es reflejo de la productividad de sus empresas. No obstante, la productividad de las empresas bogotanas evidencia importantes brechas entre los sectores de la economía y, aún más, entre tamaños empresariales.

Los costos y trámites dispendiosos dificultan la utilización del apalancamiento proveniente del sector financiero por parte de los empresarios, conduciendo al empresario a seleccionar fuentes crediticias menos rigurosas, como crédito de consumo o crédito de libre destinación, pero con condiciones de plazos e intereses que no se ajustan a las dinámicas económicas particulares de las empresas.

Existe una oferta de fortalecimiento empresarial no especializada y que no responde a las necesidades de las unidades productivas en las áreas operativas y de gestión. El limitado acceso de los empresarios a la oferta de productos y servicios empresariales integrales reduce las probabilidades de mejorar su productividad. El desconocimiento de la normatividad empresarial conduce a altos niveles de informalidad, disminuyendo el crecimiento sostenible de las empresas y restringiendo el acceso a programas gubernamentales y a dinámicas propias de apalancamiento comercial.

La desarticulación entre la oferta educativa, en actividades de ciencia, tecnología e innovación, y las necesidades del sector empresarial conducen a una baja disponibilidad de personas capacitadas para realizar actividades científicas, tecnológicas y de innovación que mejoren las necesidades del sector empresarial.



Bogotá cuenta con un sistema productivo de baja competitividad en la que son evidentes tres grandes problemáticas a las que se enfrenta el emprendedor y empresario:

- *Empresas poco productivas y con débiles capacidades gerenciales.*
- *Financiamiento ineficiente del sector empresarial.*
- *Baja penetración en los mercados que dificulta posicionarse en el mismo.*

Empresas poco productivas y con débiles capacidades gerenciales

En Bogotá el 96% de las empresas constituidas son micro, pequeña y mediana empresa, las cuales tienen un gran déficit en productividad y competitividad, debido a débiles capacidades gerenciales, educativas, financieras y de mercado. Siendo una problemática constante, ya que los emprendedores y empresarios no reconocen el ecosistema de emprendimiento y no identifican la oferta de servicios de las entidades, programas y redes de apoyo existentes para fortalecer su productividad y competitividad en el mercado.

Esta problemática trasciende a la falta de articulación institucional y la debilidad en la intervención pública, reflejada en la falta de foco en los esfuerzos implementados para apoyar el desarrollo empresarial. Lo anterior genera bajo acceso de los empresarios a la oferta de productos y servicios empresariales integrales para mejorar la productividad.

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 6 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

A su vez, los emprendedores y empresarios no encuentran una oferta de fortalecimiento empresarial especializada que responda a sus necesidades y que fortalezcan los procesos productivos y competitivos en áreas operativas y de gestión.

Análisis y diagnóstico de la situación problemática 2:



la gran problemática que debe ser enfrentada mediante las acciones de la Dirección, en esta perspectiva, se presenta el resultado de un trabajo colectivo con los diferentes grupos poblacionales identificados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en torno a la caracterización, análisis, y explicación de la situación problemática orientador de las acciones, definido en términos de: **“Limitado aprovechamiento del potencial del ecosistema de emprendimiento de Bogotá”**.

Dicha problemática ha sido definida en términos estratégicos y tácticos, en tanto hay limitaciones de una visión de largo plazo y problemas de orden operativo en el desarrollo del ecosistema de emprendimiento de Bogotá. Este problema es explicado a partir de los diferentes componentes o dimensiones que conforman un ecosistema de emprendimiento, tales como: a) mercado de bienes y servicios, b) políticas nacionales y locales, c) mercado financiero, d) entidades de soporte, e) cultura de emprendimiento y f) capital humano. Sin embargo, creemos que, en tanto la cultura de emprendimiento como el capital humano, se traslapan en sus problemáticas estos deben ser unificados en un solo componente.

Adicionalmente, el análisis de la situación problemática incluyó una mirada de las debilidades institucionales relativas al Sector del Desarrollo Económico Industria y Turismo, conformado por las siguientes entidades: Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, Instituto para la Económica Social – IPES y el Instituto de Distrital de Turismos – IDT, como lo indica el objeto de la entidad, en el Decreto 437 de 2016, ARTÍCULO 1°. OBJETO. - La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Es claro, con base en el diagnóstico realizado que, si bien en Bogotá hay una dinámica autónoma de emprendimiento, emergen problemas de fundamental importancia que rezagan el desarrollo empresarial y deben ser objeto de intervención a través de una política pública. Problemas tales como:

- a) Bajo desarrollo de mercados especializados,
- b) Presencia de contrabando y competencia desleal,
- c) Alta informalidad del mercado,
- d) Política tributaria distrital sin tratamiento diferencial para emprendedores,
- e) Limitadas estrategias de financiamiento alternativo de emprendimientos,
- f) Desconocimiento por parte de los emprendedores de la oferta de inversión,
- g) Precaria cultura para el emprendimiento,
- h) Desconexión del modelo educativo respecto de la realidad económica,
- i) Desarticulación de las entidades de soporte al emprendimiento,
- j) Débil liderazgo del sector desarrollo económico frente al emprendimiento de la ciudad.

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 7 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

En consecuencia, los anteriores son algunos de los aspectos más críticos que se destacan como puntos de anclaje para estructurar la formulación de la política pública.



Teniendo en consideración que esta las acciones se deban enmarca en un horizonte de 20 años se ha decidido construir algunos escenarios posibles por donde se podría orientar la acción colectiva de los diferentes actores del ecosistema a fin de lograr que Bogotá se constituya en el 2038 en un ecosistema de emprendimiento dinámico y de alto impacto para el desarrollo socioeconómico de los emprendimientos en sus distintas tipologías, a saber: de alto impacto, por oportunidad y por necesidad.

Lo anterior deberá concretarse en al menos los siguientes 6 retos:

- a) *La ciudad permitirá un crecimiento sostenido de nuevos emprendimientos que jalonen el empleo y la generación de ingresos.*
- b) *El ecosistema permitirá el desarrollo de todo tipo de emprendimiento con especial énfasis en los innovadores de ciencia y tecnología.*
- c) *El desarrollo económico estará basado en sectores y subsectores estratégicos y competitivos en la ciudad región, que incluyen clúster y otras formas de organización empresarial.*
- d) *Los tributos permitirán la sostenibilidad y el escalamiento de los emprendimientos*
- e) *Existirán fuentes especializadas de financiamiento para emprendedores y empresarios nacientes.*
- f) *Se habrá desarrollado una economía social con vocación emprendedora.*
- g) *El ecosistema tendrá un fuerte componente en economía naranja-industrias creativas que potencie a la ciudad en el contexto latinoamericano.*

Teniendo en cuenta todo este escenario analizado y plasmado anteriormente se identificó una situación problemática en el sector la cual por competencia de la Secretaría debe ser atendida, y por tal razón se ve la necesidad de contratar a una persona natural profesional en Economía , ya que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desempeñar esta labor requerida, esto para apoyar la creación de estrategias para la creación de productos y servicios que cumplan con estándares de calidad que maximice la productividad de los empresarios de las aglomeraciones priorizadas, que a manera conjunta a las actividades relacionadas con el proyecto de inversión 7874 Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá, 7837 Fortalecimiento en Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá, 7842 Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las mipymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá, los cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, este se aborda como un proyecto tipo servicios, ya que gestiona la articulación de la oferta institucional de diferentes entidades de la ciudad a favor del emprendimiento, garantizando así los derechos de los ciudadanos y la orientación y fortalecimiento para el desarrollo emprendedor y empresarial de la ciudad, la anterior contratación se da teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de desarrollo económico, no cuenta con el personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato. Este contrato aporta al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios en el marco del proyecto 7874 Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá, 7837 Fortalecimiento en Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá, 7842 Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las mipymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá, en la medida en que el profesional para el cumplimiento del Plan de Acción de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, brindando apoyo a las actividades que aportan en el desarrollo de los debidos procesos que se efectúan en la misma. Contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 8 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Por lo anterior se requiere una persona profesional para el cumplimiento del Plan de Acción de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, brindando apoyo a las actividades que aportan en el desarrollo de los debidos procesos que se efectúan en la misma. Este proyecto tiene como metas en el Plan de Desarrollo la siguiente:

META PLAN: Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como transversal, entre otros.

META PROYECTO: Fortalecer a 115 beneficiarios en herramientas y temas empresariales, entre emprendimientos de oportunidad y de alto impacto, empresas y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa, negocios y pequeños comercios, de las zonas de aglomeraciones productivas priorizadas por la SDDE, a través de procesos de formación, fortalecimiento, asistencia técnica y servicios empresariales integrales a la medida de las necesidades.

Los servicios que se pretenden satisfacer deberán ser contratados con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia, requerida y relacionada con el área solicitante.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1. Objeto Contractual: Prestar los servicios profesionales para apoyar la creación de estrategias de productos y servicios que cumplan con estándares de calidad que maximice la productividad de los empresarios de las aglomeraciones priorizadas.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

| | | |
|-------------|----------|---|
| Segmento | 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. |
| Familia | 8011 | Servicios de Recursos humanos. |
| Clase | 801160 | Servicios de personal temporal. |
| Descripción | 80111600 | Servicio de personal temporal |



2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual (En caso que aplique):

N/A

2.4. Lugar de ejecución: Bogotá D.C.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 9 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto, las obligaciones contractuales y el estudio previo, así como los asuntos y requerimientos asignados de manera eficaz y oportuna, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.
5. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria en caso tal que le hayan sido entregados para el desarrollo de su objeto contractual.
7. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Secretaría, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.
9. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
10. Registrar la información requerida cuando a ello hubiere lugar, en el sistema de información misional del sector de desarrollo económico, así como en la plataforma de contratación SECOP. Atendiendo para ello, las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 10 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

11. Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz, completa y vigente que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar.
12. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar la convocatoria del tejido empresarial localizado en las aglomeraciones priorizadas, con el fin de hacer uso de las intervenciones definidas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Apoyar el ejercicio de captura y análisis de información que conlleven a la caracterización y seguimiento al desempeño del tejido empresarial ubicado en las aglomeraciones priorizadas.
3. Apoyar la identificación de factores, a nivel de empresa y territorio, que impide al tejido empresarial incrementar su productividad y su competitividad.
4. Apoyar la implementación de las acciones que se encuentren orientadas a potenciar la productividad y competitividad del tejido empresarial ubicado en las aglomeraciones priorizadas.
5. Apoyar la articulación de las intervenciones de la Secretaría, entidades del Distrito, y demás actores que generen beneficios a los empresarios ubicados en las aglomeraciones priorizadas.
6. Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato

2.5.3. Productos:

N/A

2.5.4 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:



1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan adelantado los ajustes y/o correcciones solicitados por el supervisor (si aplica).
4. Garantizar y proveer al contratista de la información e insumos necesarios (si aplica), para desarrollar el objeto contractual.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales.

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de ejecutar el objeto contractual descrito, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente o con el perfil idóneo para su desarrollo.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 11 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa fundamentado en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la SU J-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al “*término estrictamente necesario*”, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

Con base en lo expuesto, la dependencia Subdirección de Emprendimiento y Negocios requiere contratar un profesional. Por lo anterior, se necesita de una persona que preste los servicios profesionales esto para apoyar la creación de estrategias para la creación de productos y servicios que cumplan con estándares de calidad que maximice la productividad de los empresarios de las aglomeraciones priorizadas., los cuales se desarrollarán desde el mes de Mayo de 2023 hasta el mes de Diciembre de 2023 por lo cual se requiere contratar un profesional que desarrolle las actividades de dicho contrato

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.



4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de: **Cuarenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$49.706.667)** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil requerido para esta contratación y la resolución que establece el valor de los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1012 de fecha 2023/05/16, expedido por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 12 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

| Código presupuestal | Recurso | Descripción | Valor |
|-------------------------|---------|--|-----------------------|
| 3-3-1-16-01-25-7842-000 | CDP | Fortalecimiento del entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las MiPymes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá | (\$49.706.667) |

4.4. Forma de pago del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente en sumas iguales por valor de Seis millones cuatrocientos mil pesos **\$6.400.000** a razón de mes vencido, previa presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital.

Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.

Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato vigente existente respecto al paz y salvo que para el efecto establezca la Entidad (cuando a ello hubiere lugar) y en general de la documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio. Además, la entrega de un informe final de ejecución, las actas y documentos debidamente archivados que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista.



Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

“(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 13 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”.



En este sentido la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 14 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” y el certificado de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS” Certificación expedida por Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

OFERTA

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 15 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – *Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido*. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 10 – *Plazo de Ejecución* y por el valor estipulado en 4 – *Valor estimado del contrato y presupuesto oficial*, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 2.5.2 – *Obligaciones Específicas* del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:



“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la SDDE, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 16 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con la Tabla de Honorarios vigente y teniendo en cuenta la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia, señaladas a continuación:

- Formación académica:** Profesional en Economía, Administración de empresas, ingeniería industrial, finanzas y afines y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
- Experiencia:** 30 meses de experiencia profesional

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente la persona, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Adicionalmente, en el caso de requerir la aplicación de alguna equivalencia se verificarán los respectivos soportes que permitan dar cumplimiento a los señalado en la Resolución por medio de la cual se establece la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente de la entidad.



7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver Anexo Matriz de Riesgos formato)

| NIVEL DE RIESGO | INDIQUE CON UNA (X) EL RIESGO ASIGNADO |
|-----------------|--|
| 1 | |
| 2 | x |
| 3 | |
| 4 | |

Tipo de Riesgo Identificado:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 17 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

8. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de la misma norma, no es obligatoria, no obstante, la justificación para exigir las o no debe estar expresamente detallada en los presentes estudios previos.

Justificación: Se solicita la póliza de cumplimiento al contratista por ello lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, por lo anterior se solicita el cumplimiento de la siguiente póliza al contratista.

En caso de exigir las y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, según la naturaleza del contrato podrán ser: (Aplica SI / NO)



| TIPO DE AMPARO / GARANTÍA | APLICA (SI / NO) | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|------------------|-------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato , el cual debe cubrir los siguientes riesgos: <ol style="list-style-type: none"> El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | SI | (10%) del valor total del contrato. | Duración igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS meses más; término contado a partir de la suscripción del contrato. |
| | | | |

9. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual", se establece lo siguiente:

- Perfil del supervisor:

| | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Contractual | Código: | GCR-P7-F5 |  <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> |
| | | Versión: | 11 | |
| | | Fecha: | 22 de Julio 2022 | |
| | Estudios previos Proceso Contractual (Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) | Página: | Página 18 de 18 | |
| | | Elaborado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Revisado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | | Aprobado por: | Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nombre: **NATALIA RODRIGUEZ PINZON**

Denominación del Empleo: Subdirectora de Emprendimiento y Negocios

10. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de (7) meses Y (23) días o 24 de diciembre lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

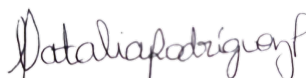
En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

12. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Matriz de riesgos
3. Documentos relacionados en la lista de chequeo de gestión contractual.

Firmas y nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.

WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO
Director de Desarrollo Empresarial y Empleo



NATALIA RODRIGUEZ PINZON
Subdirectora de Emprendimiento y Negocios

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*